

DECRETO N° **5693/** 2021

ARICA, 31 de Agosto de 2021.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD ABARCA PALACIOS LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:



1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19860				
Actividad Económica	FERRETERIA PAQUETERIA LIBRERIA PERFUMERIA JUGUETERIA VENTA DE ROPA AMERICANA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2141 LOCAL 202				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD ABARCA PALACIOS LIMITADA				
Rut	77212938-6				
Dirección Particular	CURÍANCO 1235 BLOCK F DPTO 41				
Correo electrónico	kapasa558@gmail.com	Celular/Fono	994498557		
Fecha de Solicitud	27/08/2021	Otorgación N°	2-19860	Fecha	27/08/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



FÁTIMA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CGG/NAC/MGB/MBJ/crv



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL